

02 JUN 2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 263 /11

Sucre, 27 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Avenida Juana Azurduy de Padilla, es uno de los principales accesos a nuestra ciudad, principal conector que enlaza la zona central con la zona del aeropuerto, espacio en el que se encuentra emplazado un gran conglomerado de la población de Sucre.

Que, considerando lo señalado e impulsando el desarrollo de nuestra ciudad, a través del art. 3º de la Resolución No. 015/09, se instruyó al Ejecutivo Municipal, **siendo que se cuenta con un derecho de vía de 50m. realice el estudio a diseño final para ampliar la calzada de la señalada avenida, con otros carriles de circulación evitando de esta manera invasiones de terceros y mejorando las condiciones para el considerable tráfico vehicular del Distrito Municipal -3.**

Que, pese al tiempo transcurrido, no se conoce proyecto alguno sobre el particular, muy por el contrario se advierte que muchos sectores correspondientes al derecho de vía, han sido intervenidos por particulares con el colocado de rejas.

Que, en las gestiones pasadas el H. Concejo Municipal de Sucre, advirtió ese hecho, razón por la cual fue emitida la Resolución Municipal No. 214/2002, instruyendo al Ejecutivo Municipal, que en resguardo de la propiedad, la autoridad ejecutiva, debe instruir el retiro inmediato de todas las verjas y otras intervenciones que se ejecutaron invadiendo el área de uso público a lo largo de toda la Avenida Juana Azurduy de Padilla, en ambos lados y especialmente el sector ubicado inmediatamente después del puente sobre el Río Tucsupaya.

Que, a la fecha se advierte que nuevamente se están colocando rejas en otros espacios del sector señalado, aspecto que es contrario a la normativa urbana, ya que en lo que corresponde al Derecho de Vía, este debe ser consolidado justamente con espacios destinados al tránsito tanto vehicular como peatonal, más aún cuando esta avenida carece de aceras y de espacios destinados al parqueo momentáneo de vehículos de transporte público, aspecto que pone en riesgo la integridad física de la población que habita estos sectores.

Que, en ese entendido y siendo que ya fueron emitidos los instrumentos pertinentes, corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal, cumpla lo determinado en las Resoluciones Nos. 214/2001 y 015/09 en su art. 3, y precautelando físicamente los bienes de dominio público, construyendo en forma inmediata las infraestructuras necesarias como aceras y bahías de parqueo, en el ancho de vía correspondiente al derecho de vía de la Avenida Juana Azurduy de Padilla.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM. P.O.T.M.A. Int. 119/11 de 26 de mayo de 2011, emitida por los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual adjuntan Proyecto de Resolución, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de las Resoluciones No. 214/02 y 015/09, precautelar físicamente los bienes de dominio público se refiere, construyendo en forma inmediata las infraestructuras necesarias como aceras y bahías de parqueo, en el ancho de la vía de 50m. la vía de la Av. Juan Azurduy de Padilla), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar la presente Resolución, complementando el art. 1º. que, en

Handwritten initials and a signature.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
CALLE DE LA UNIÓN N° 100



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 263/11

la preservación de los bienes públicos, sea también la propia calzada, de acuerdo al derecho de vía aprobado y la incorporación del art. 2, instruyendo al Ejecutivo Municipal, se publique por los diferentes medios de comunicación la presente Resolución, para conocimiento de los vecinos de esta zona y la población en general, respectivamente.

Que, en atención al numeral 4) art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, el estricto cumplimiento de las determinaciones establecidas en las Resoluciones Municipales Nos. 214/2002 y 015/09 en su art. 3, en lo que corresponde a precautelar físicamente los bienes de dominio público se refiere, construyendo de forma inmediata las infraestructuras necesarias como aceras y bahías de parqueo momentáneo, en el ancho de vía de 50m, correspondiente al derecho de vía debidamente aprobado de la Avenida Juana Azurduy de Padilla, precautelando la propia calzada, principalmente en el sector ubicado después del puente sobre el Río Tucusupaya.

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, publicar por los diferentes medios de comunicación la presente Resolución, para conocimiento de los vecinos de esta zona y la población en general, respectivamente.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL